



ACTA COMPLEMENTARIA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y
AIESEC ARGENTINA


Entre la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO en adelante, "LA SECRETARÍA" por una parte, representada en este acto por la Sra. Secretaria, Beatriz Farah de Aracena, DNI N° 14.733.782, con domicilio a los fines legales en Av. José Ignacio de la Roza 1516 (Oeste), Rivadavia, San Juan, y AIESEC ARGENTINA, representada en este acto por Luciano Coradeguini, DNI N° 34.062.271, con domicilio legal en Avenida Córdoba número 637, Segundo Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte, y de quien se adjunta Poder para representar, en adelante "AIESEC", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria, en el marco del Convenio existente entre la Universidad Católica de Cuyo y AIESEC, firmado en diciembre de 2016, a cuyos fines las partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Que AIESEC, asociación internacional, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, con lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para nuestra ciudad, la región, el país y el mundo; y la UCCuyo, como institución educativa confesional, constituida como asociación civil sin fines de lucro, que concibe que la formación integral que imparte es no sólo científica y académica, sino también humana y espiritual, desarrolla a través de su Secretaría de Extension y Relaciones Institucionales el Programa de Voluntariado Universitario y Prácticas de Compromiso Social Papa Francisco, el cual tiene por objetivos generales profundizar la función social de la Universidad, integrando el conocimiento generado en las aulas con las problemáticas sociales y el desarrollo de la comunidad; favorecer la formación integral y humanística de los alumnos de la Universidad, así como fomentar el espíritu de solidaridad, el compromiso social y la

participación ciudadana en los mismos; acuerdan poner en común sus esfuerzos con la finalidad de promover la participación de la comunidad educativa universitaria en actividades comprometidas con lo social que tiendan al bien común, al interés asistencial y a la mejora de la calidad de vida, desde una perspectiva solidaria.

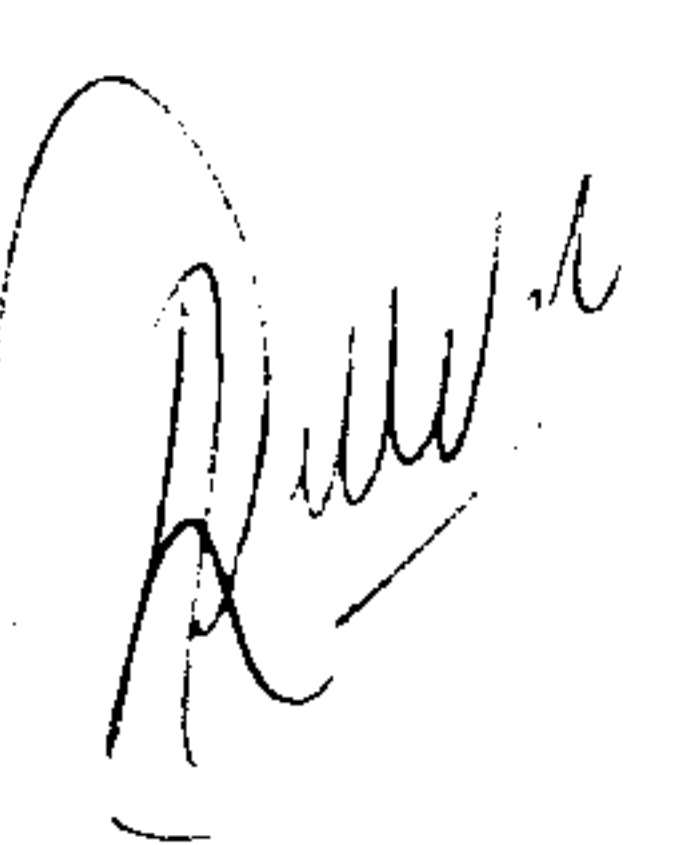
SEGUNDA: Las partes se comprometen al desarrollo de actividades formativas y de extensión universitaria, tendientes a desarrollar el Programa de Voluntariado Universitario Papa Francisco. Para ello se acuerda que dichas actividades de voluntariado serán supervisadas bajo la responsabilidad de la Secretaria de Extension y Relacionales Institucionales Lic. Beatriz Farah, D.N.I. N° 14.733.782 y coordinadas por la Lic. Maria de los Ángeles González D.N.I. N° 25.649.713 en representación de la “UNIVERSIDAD”; y el Presidente de “AIESEC” San Juan, Federico Almirón, DNI N° 36.719.858, en representación de “AIESEC”.

TERCERA: El Programa de Voluntariado Universitario supone el cumplimiento, con carácter obligatorio, de actividades de cooperación y asistencia, a cargo de los alumnos y de carácter solidario en los programas de “AIESEC” (programas de vinculación educativa), que se fijen de acuerdo a las áreas de interés y prioridad que las partes estimen pertinentes. Las actividades de voluntariado se computarán como “Horas de Prácticas de Compromiso Social Universitario”, en la situación académica del alumno voluntario, el cual consistirá en una carga horaria de cincuenta (50) horas totales, a cumplir dentro de un plazo no menor, a un (1) mes y no mayor a un (1) año calendario.



CUARTA: Los alumnos de la UCCuyo, participantes del Programa de Voluntariado Universitario tienen asignados derechos y obligaciones, conforme lo regulado por la Ley N° 25.855, de Voluntariado Social, sancionada el 04/12/03 y promulgada parcialmente por Decreto N° 570/10, y la Disposición N° 12/10 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que las partes deberán velar por su cumplimiento.

QUINTA: En función de los derechos que establece el artículo 6° de la Ley N° 25.855, las partes estipulan lo siguiente:



1) Estará a cargo de “AIESEC” y de la UCCuyo, suscribir con los voluntarios seleccionados, el Acta de Adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social, conforme lo dispuesto en el Título Tercero de la precita ley.

2) Estará a cargo de “AIESEC”:

- a) Otorgar información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- b) Otorgar capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Registrar en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine Reglamentación;
- d) Otorgar reembolsos de gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad, cuando de la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
- e) Asegurar a los voluntarios que concurren en calidad de tales, a las distintas dependencias de la organización, contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo requerido por la Reglamentación;

3) Estará a cargo de la UCCuyo:

- a) Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario;
- b) Otorgar un certificado de las actividades realizadas y de la capacitación brindada.

SEXTA: Las partes acuerdan dar a la presente acta una duración de cuatro (4) años, renovables automáticamente mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, a cuyo efecto deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención, con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que su rescisión no afectará a los acuerdos de los particulares en curso de ejecución.

SÉPTIMA: Siendo el espíritu de colaboración el que anima al presente acuerdo, las partes se comprometen a que las eventuales diferencias que pudieren surgir en la ejecución del mismo, serán resueltas de manera amigable y con espíritu conciliador. En caso de no resultar ello posible, agotada dicha vía, las partes acuerdan someter sus diferencias a resolución de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, o según correspondiere.



En prueba de conformidad con lo establecido en la presente, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la provincia de San Juan a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Luciano Coradeghini
Representante
AIESEC

Lic. Beatriz Farah
Secretaria de Extensión y R.I.
Universidad Católica de Cuyo